ADENDA No. 1

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-2026-008

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LAS ESTRUCTURAS DE REGULACIÓN HÍDRICA DEL EMBALSE EL GUAJARO Y LA LIMPIEZA DE LAS ZONAS ADYACENTES A LOS MUROS DE CONTENCIÓN EN LOS CORREGIMIENTOS DE AGUADA DE PABLO Y LA PEÑA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

Que durante el termino de observaciones al pliego de condiciones definitivo, llegaron observaciones al mismo, en virtud de las cuales se hace necesario modificar el pliego de condiciones definitivo, a efectos de acoger lo solicitado, en relación con los numerales **A.2.1. Experiencia** y **VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**.

En ese sentido, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, por medio de la presente adenda la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, procede a modificar el proceso por CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-2026-008.

Por lo expuesto se expide la presente,

ADENDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el numeral **A.2.1. Experiencia** del pliego de condiciones, el cual quedará con el siguiente tenor literal:

> *"Para habilitarse en el presente proceso de selección, el proponente deberá acreditar UN (1) contrato terminado cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance: INTERVENTORÍA A MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS FIJAS ADYACENTES A CUERPOS DE AGUA (COMPUERTAS DE REGULACIÓN HÍDRICA). El contrato aportado como experiencia general deberá ser mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV. Este contrato será verificado en el RUP y en el Formato – Experiencia, para los proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el pliego de condiciones".*

Los demás aspectos de este literal, que no han sido modificados por este documento, mantienen su tenor literal y vigencia.

ARTÍUCLO SEGUNDO: Modifíquese el numeral **VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE** del pliego de condiciones, específicamente en el literal **B. Experiencia adicional de profesionales y expertos del equipo de trabajo** con respecto al **Director de Interventoría** y **Residente de Interventoría**, el cual quedará con el siguiente tenor literal:

A) DIRECTOR DE INTERVENTORIA. Experiencia y Formación profesional adicional:

Acreditar una experiencia general igual o superior a quince (15) años.	10 PUNTOS
Título de posgrado	10 PUNTOS
Experiencia especifica adicional a la requerida en el numeral 5.1.5.2 Equipo de Trabajo, en donde se acredite experiencia como Director de Interventoría en un (1) contrato que su objeto sea o tenga dentro de su alcance la INTERVENTORÍA A MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS FIJAS ADYACENTES A CUERPOS DE AGUA (COMPUERTAS DE REGULACIÓN HÍDRICA).	10 PUNTOS
Experiencia especifica adicional a la requerida en el numeral 5.1.5.2 Equipo de Trabajo, en donde se acredite experiencia como Director de Interventoría en dos (2) contratos que su objeto sea o tenga dentro de su alcance la INTERVENTORÍA A MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS FIJAS ADYACENTES A CUERPOS DE AGUA (COMPUERTAS DE REGULACIÓN HÍDRICA).	14 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO OTORGADO	**34 PUNTOS**

B) RESIDENTE DE INTERVENTORIA. Experiencia y Formación profesional adicional:

Acreditar una experiencia general igual o superior a diez años (10) años.	10 PUNTOS
Experiencia especifica adicional a la requerida en el numeral 5.1.5.2 Equipo de Trabajo, en donde se acredite experiencia como Residente de Interventoría	10 PUNTOS

en un (1) contrato que su objeto sea o tenga dentro de su alcance la INTERVENTORÍA A MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS FIJAS ADYACENTES A CUERPOS DE AGUA (COMPUERTAS DE REGULACIÓN HÍDRICA).	
PUNTAJE MÁXIMO OTORGADO	**20 PUNTOS**

Los demás aspectos de este numeral, que no han sido modificados por este documento, mantienen su tenor literal y vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: Estas modificaciones se entienden incorporadas en los estudios previos y demás documentos del proceso CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-2026-008; los demás términos de los referidos ítems del Pliego de condiciones no modificados en la presente Adenda, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la Adenda No. 01 en el Portal Único de Contratación - SECOP II (www.contratos.gov.co).

Se firma en Barranquilla a los siete (7) días del mes de julio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESUS LEÓN INSIGNARES
Director General

Proyectó: Ulises Buelvas Vengoechea – Profesional Especializado
Oficina Asesora Jurídica